

VISTO:

El expte. 36506/2011, por el cual la Dra. Nelia Teresita Vermouth propone un tratamiento diferencial para los investigadores en el arancelamiento de los servicios que ofrece y en la prioridad de los turnos; y

CONSIDERANDO:

El despacho de la Comisión de Presupuesto, Biblioteca y Edificio;  
Que no hay objeciones que formular;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fijar los siguientes parámetros para la determinación de los aranceles de los servicios que presta el Área de Biología Odontológica, ABO:

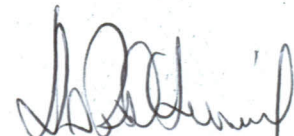
- Los directores de proyectos pertenecientes a esta Facultad abonarán el arancel fijado para el servicio, a excepción de aquellos directores que hayan contribuido a la adquisición de equipamiento para el ABO, a través de subsidios personales o apoyando con sus proyectos una solicitud Institucional de subsidio para adquisición de equipos, quienes abonarán el 50% del costo del servicio de la subárea correspondiente por el término de un año
- Los investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba externos a la Facultad abonarán el arancel fijado multiplicado por dos
- Los investigadores de centros de investigación nacionales, privados, o del exterior abonarán el arancel fijado multiplicado por tres

ARTÍCULO 2º: En todos los servicios que ofrece el ABO los investigadores de esta Facultad tendrán prioridad para la atención de los trabajos solicitados. A esos fines, se fija como norma que cada tres servicios solicitados por investigadores de esta Casa se atenderá uno externo a esta.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 314  
CF/et